

# BOLETIN OFICIAL



Administración y venta  
de ejemplares: Puebla, 23  
BURGOS. — Teléfono 1233.

## DEL ESTADO

Ejemplar; 25 cts. — Atraca-  
do; 50 cts. — Suscripción:  
Trimestre: 22'50 pesetas.

AÑO IV MIERCOLES, 2 AGOSTO 1939. — AÑO DE LA VICTORIA NÚM. 214

### S U M A R I O

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 29 de julio de 1939 rectificando errores cometidos en la publicación del Reglamento del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional.—Página 4204.

Ordenes de 29 de julio de 1939 admitiendo al servicio, sin imposición de sanción, al Médico y al Practicante del Servicio Sanitario Colonial D. Angel Corada Redondo y doña Teodulfa Estébanez Bustamante.—Página 4204.

Orden de 29 de julio de 1939 admitiendo al servicio, sin imposición de sanción, al Maestro Carpintero de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea D. Manuel Abaunza Bonacho.—Página 4204.

##### MINISTERIO DE JUSTICIA

Ordenes de 4, 7 y 26 de julio de 1939 destinando a los señores que se indican a las Prisiones Provinciales de Granada, Avila, Ciudad Real y Valencia.—Páginas 4204 y 4205.

Ordenes de 20, 21, 22 y 26 de julio de 1939 admitiendo al servicio, sin imposición de sanción, a los funcionarios del Cuerpo de Prisiones que se indican.—Páginas 4205 y 4206.

Otras de 19, 20, 21, 22, 24, 26 y 27 de julio de 1939 disponiendo la baja definitiva en el servicio de los funcionarios de Prisiones que se citan.—Páginas 4206 a 4208.

##### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 24 de julio de 1939 separando definitivamente del servicio del Estado a D. Andrés Cecilio Márquez Tornero, Auxiliar especializado de Comercio.—Página 4208.

##### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 19 de junio de 1939 relativa a la designación de D. Manuel Gutiérrez Torrero para que forme parte del Patronato del Museo Nacional de Arte Moderno de Madrid.—Página 4208.

Otra de 27 de julio de 1939 dando plazo para que se admitan en los Centros docentes declaraciones juradas que sustituyan a las certificaciones de estudios.—Página 4208.

##### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 10 de julio de 1939 reincorporando al servicio del Estado, sin imposición de sanción, a los funcionarios de Cuerpos Especiales que se mencionan.—Páginas 4209 a 4211.

##### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

###### E J E R C I T O

Cruz Roja del Mérito Militar.—Orden de 26 de julio de 1939 concediendo la Cruz Roja del Mérito Militar a Sor Cándida Bueno Sánchez y otras.—Página 4211.

###### SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Destinos.—Orden de 29 de julio de 1939 destinando, en comisión, al Armero provisional D. Arturo González Fernández y otro personal.—Págs. 4211 y 4212.  
Otra de 31 de julio de 1939 id. al Brigada D. Fulgencio del Cid Fernández y otros Suboficiales del Arma de Artillería.—Página 4212.

###### SUBSECRETARIA DE MARINA

Destinos.—Orden de 31 de julio de 1939 destinando a la Jefatura del Servicio Nacional de Pesca al Ayudante de los Laboratorios Centrales del Instituto Español de Oceanografía D. Antonio Rodríguez de las Heras.—Página 4212.

###### SUBSECRETARIA DEL AIRE

Bajas por licenciamiento.—Orden de 28 de julio de 1939 disponiendo el licenciamiento de los Oficiales provisionales de Aviación D. Juan Antonio Gómez Trenor y otros.—Páginas 4212 y 4213.  
Otra de 28 de julio de 1939 id. de los Oficiales de Complemento de Aviación D. Eusebio Pascual Casanovas y otros.—Páginas 4213 y 4214.  
Otra de 28 de julio de 1939 id. de los Oficiales honorarios de Aviación D. Jaime Clavell Montú y otros.—Página 4214.

##### ADMINISTRACION CENTRAL

EDUCACION NACIONAL.—Servicio Nacional de Enseñanzas Superior y Media.—Circular aclaratoria de la de 4 del mes pasado (B. O. del 9).—Pág. 4214.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales y particulares.—Páginas 947 a 950.

# GOBIERNO DE LA NACION

## VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 29 de julio de 1939 rectificando errores cometidos en la publicación del Reglamento del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional.

Habiéndose padecido algunos errores materiales en la publicación del Reglamento del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, aprobado por Decreto de 27 de julio de 1939 (B. O. número 209), se rectifican en la forma siguiente:

**Artículo 8.º** — El contrato de préstamo se formalizará mediante escritura pública, o bien mediante acta de concesión de crédito y entrega de cantidad autorizada por el Director del Instituto o funcionario en quien delegue. Esta última modalidad podrá emplearse aunque el préstamo sea hipotecario.

Los Registradores y Notarios percibirán como honorarios por las escrituras el 25 por ciento de sus aranceles, y cuando se otorguen las correspondientes a las operaciones a que se refiere el artículo sexto, los que determinan los apartados 1.º y 2.º de las disposiciones adicionales del Real Decreto de 22 de septiembre de 1917.

**Artículo 13.º** — Los anticipos y préstamos facilitados por el Instituto con destino a la reparación de los daños a que hace referencia el artículo 2.º de la Ley, satisfarán un interés que no podrá ser superior, en ningún caso, al 3 por ciento anual, cuando se trate de Corporaciones públicas o de personas que carezcan de otros recursos, y a este efecto, como para cualquier otro, el tipo de interés se regulará con arreglo a los medios económicos del solicitante y por el valor del daño causado, y según la escala que se fije por el Consejo de Dirección.

Al hacer la primera entrega, por una sola vez, del préstamo o an-

ticipo, se descontará el uno por mil para gastos

Burgos, 29 de julio de 1939.—  
Año de la Victoria.

FRANCISCO G. JORDANA.

ORDENES de 29 de julio de 1939 admitiendo al servicio, sin imposición de sanción, al Médico y al Practicante del Servicio Sanitario Colonial D. Angel Corada Redondo y D.ª Teodulfa Estébanez Bustamante.

Ilmo. Sr.: Vista la información instruida, de conformidad con la Ley de 10 de febrero último al Médico del Servicio Sanitario Colonial, D. Angel Corada Redondo, esta Vicepresidencia del Gobierno ha acordado la admisión al servicio de dicho funcionario sin imposición de sanción alguna.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 29 de julio de 1939.—  
Año de la Victoria.

FRANCISCO G. JORDANA.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Marruecos y Colonias.—Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la información instruida de conformidad con la Ley de 10 de febrero último al Practicante del Servicio Sanitario Colonial, D.ª Teodulfa Estébanez Bustamante, esta Vicepresidencia del Gobierno ha acordado la admisión al servicio de dicha funcionaria sin imposición de sanción alguna y en la misma situación de excedencia voluntaria en que se encontraba el 18 de julio de 1936.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 29 de julio de 1939.—  
Año de la Victoria.

FRANCISCO G. JORDANA.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Marruecos y Colonias.—Madrid.

ORDEN de 29 de julio de 1939 admitiendo al servicio, sin imposición de sanción, al Maestro Carpintero de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea don Miguel Abaunza Bonacho.

Ilmo. Sr.: Vista la información instruida, de conformidad con la Ley de 10 de febrero último al Maestro Carpintero de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, D. Miguel Abaunza Bonacho, esta Vicepresidencia del Gobierno ha acordado la admisión al servicio de dicho funcionario sin imposición de sanción alguna.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 29 de julio de 1939.—  
Año de la Victoria.

FRANCISCO G. JORDANA.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Marruecos y Colonias.—Madrid

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES de 4, 7 y 26 de julio de 1939 destinando a los señores que se indican a las Prisiones Provinciales de Granada, Avila, Ciudad-Real, Valencia.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que don Leonardo Feito López, Jefe Superior de tercera clase del Cuerpo de Prisiones, con el haber anual de diez mil pesetas, pase desde Barcelona a prestar sus servicios a la Provincial de Granada, debiendo efectuar su incorporación a este destino en el plazo de ocho días.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 4 de julio de 1939.—  
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ  
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Readmitido al servicio de su clase, sin imposición de sanción, el Director de segunda clase del Cuerpo de Prisiones; con sueldo anual de 7.000 pesetas, don Fernando Sánchez Montero, este Ministerio ha dispuesto que pase desde Madrid a prestarlos a la Prisión Provincial de Avila.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 7 de julio de 1939.—  
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ  
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Readmitidos al servicio de su clase, los funcionarios del Cuerpo de Prisiones que a continuación se relacionan, este Ministerio ha resuelto que continúen prestando sus servicios en la Prisión Provincial de Ciudad Real:

Don Rafael Morales y Morales, Director de segunda clase con sueldo anual de 7.000 pesetas.

Don Faustino Rivero de la Torre, Subdirector - Administrador con el de 6.000 pesetas anuales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria 7 de julio de 1939.—  
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ  
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que don Jerónimo de Toca Ganzo, Jefe de Servicios del

Cuerpo de Prisiones con sueldo anual de 6.000 pesetas y destino en la provincial de Madrid, pase a la celular de Valencia, en funciones de Administrador, debiendo incorporarse a este último Establecimiento en el término de diez días.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 26 de julio de 1939.—  
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ  
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

ORDENES de 20, 21, 22 y 26 de julio de 1939, admitiendo al servicio, sin imposición de sanción, a los funcionarios del Cuerpo de Prisiones que se indican.

Ilmo. Sr.: Vistas las diligencias instruidas a los funcionarios de Prisiones D. Francisco Prados Garcia, D. Aureo Alvarez Machuco, D. Juan González Sánchez, don Francisco Llopiá Llorens, don Eladio Vaz Gallego, D. Esteban José Conhte de Camacho y don Antonio Calvo Escudero, Oficiales; D. Julio Gutiérrez García, don Luis Guajardo-Fajardo Molero y D. Matias Oruña Raba, Guardias de Seguridad Interior; este Ministerio, de conformidad con la propuesta del instructor y con arreglo al artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último, acuerda la admisión de los expresados funcionarios, sin imposición de sanción.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 20 de julio de 1939.—  
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ  
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las diligencias instruidas a los Capellanes del Cuerpo de Prisiones D. Juan Mi-

guel Montes Mata, D. Fausto Rubio Cobos y D. Vicente Guijarro Collado, este Ministerio, de conformidad con la propuesta del instructor y con arreglo al artículo quinto de la Ley de 10 de febrero último, acuerda la admisión de los expresados funcionarios, los que quedarán en la situación que tenían con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 19 de julio de 1939.—  
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ  
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las diligencias instruidas al Subdirector - Administrador del Cuerpo de Prisiones don Manuel Guerrero Blanco, este Ministerio, de conformidad con el Inspector y con arreglo al artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último, acuerda la admisión del mencionado funcionario sin imposición de sanción.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 20 de julio de 1939.—  
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ  
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Examinadas las diligencias instruidas a los funcionarios de Prisiones D. Jerónimo de Toca Gando, Jefe de Servicios; don Daniel Barroso Villalobos, don José Torres Molina, D. Nicolás Merayo Arias, D. José Pellón Cárdenas y D. Narciso Corral Fraga, Guardias de Seguridad Interior; este Ministerio, de conformidad con la propuesta del instructor y con arreglo al artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último, acuerda la admisión de los mencionados funcionarios, sin imposición de sanción.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.



Vitoria, 21 de julio de 1939.—  
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ  
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las diligencias instruidas a los funcionarios de Prisiones D. Agustín Barco Casado, Jefe Superior; D. Guillermo A. González Carrascosa y don Gabriel Barco Criado, Subdirectores-Administradores; este Ministerio, de conformidad con la propuesta del instructor y con arreglo al artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último, acuerda la admisión, sin imposición de sanción, de los mencionados funcionarios.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 21 de julio de 1939.—  
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ  
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las diligencias instruidas al Médico del Cuerpo de Prisiones D. Adrián Huarte Echenique, este Ministerio, de conformidad con la propuesta del instructor y con arreglo al artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último, acuerda la admisión, sin imposición de sanción, del mencionado funcionario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 22 de julio de 1939.—  
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ  
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las diligencias referentes al Oficial del Cuerpo de Prisiones don Felipe Gaona Caba, este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Instructor y con arreglo al artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último, acuerda la admisión del mencionado funcionario, sin imposición de sanción.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 26 de julio de 1939.—  
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ  
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las diligencias instruidas al Guardia de Seguridad Interior de Prisiones don Joaquín Blázquez Trenado, este Ministerio, de conformidad con la propuesta del instructor y con arreglo al artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último, acuerda la admisión de mencionado funcionario sin imposición de sanción.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 26 de julio de 1939.—  
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ  
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

*ORDENES de 19, 20, 21, 22, 24, 26 y 27 de julio de 1939 disponiendo la baja definitiva en el Servicio de los funcionarios de Prisiones que se citan.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Oficial del Cuerpo Femenino de Prisiones doña María del Amparo Cenzano Cubillas, este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Instructor y con arreglo al Apartado D) del artículo noveno en relación con el décimo de la Ley de 10 de febrero último, acuerda la separación definitiva del servicio de la expresada funcionaria.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 19 de julio de 1939.—  
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ  
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Director del Cuerpo de Prisiones don Miguel Molins

Martínez, este Ministerio, de conformidad con el Instructor y con arreglo al Apartado D) del artículo noveno en relación con el décimo de la Ley de 10 de febrero último, acuerda la separación del servicio del expresado funcionario, sin perjuicio de la responsabilidad criminal a que haya lugar.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 20 de julio de 1939.—  
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ  
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Oficial del Cuerpo de Prisiones don Luis Paz y Paz, este Ministerio de conformidad con el Instructor y con arreglo al apartado D) del artículo noveno en relación con el décimo de la Ley de 10 de febrero último, acuerda la separación definitiva del servicio del mencionado funcionario.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 21 de julio de 1939.—  
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ  
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Jefe de Administración afecto a la Jefatura Nacional del Servicio de Prisiones don Vicente Sánchez Serrano, resultando del mismo que por el gobierno marxista fué nombrado Delegado en Madrid de la Dirección General de Prisiones cargo que aceptó y ejerció, y que solicitó del llamado gobierno marxista, y obtuvo la categoría de jefe de Administración de segunda clase, este Ministerio, de conformidad con el apartado B) del artículo noveno en relación con el décimo de la Ley de 10 de febrero último, acuerda la separación definitiva del Servicio del expresado funcionario.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 21 de julio de 1939.—  
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ  
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Resultando del expediente instruido al Oficial de Prisiones de la Prisión de Partido de Carmona don Juan Fuenzalida Alba que este funcionario desobedeció las órdenes de su Jefe, Posteriormente a altas horas de la madrugada, en estado de embriaguez, promovió un escándalo y altercado con sus superiores en la Prisión. En 1924 fué corregido con postergación perpetua para el ascenso por faltas de embriaguez, continuando actualmente con este vicio, habiendo sido sancionado por la Comandancia Militar de Carmona en 31 de marzo y 21 de octubre de 1937 por la citada falta y por escándalo público. En primero de julio de los corrientes se presentó el encartado en la cárcel de dicha villa, en completo estado de embriaguez, insultando y amenazando, siendo detenido por la Guardia Municipal.

Este Ministerio, de conformidad con el núm. 6.º del artículo 440, en relación con los apartados 1.º, 3.º y 9.º del 439 y 446, acuerda la separación definitiva del servicio y baja en el Escalafón del Cuerpo, del expresado funcionario con arreglo al artículo 441 del Reglamento de los Servicios de Prisiones.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 22 de julio de 1939.—  
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ  
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Oficial de Prisiones don Francisco Martínez Armero, este Ministerio, de conformidad con el Instructor y con arreglo a los apartados B) y D) del artículo noveno en relación con el décimo de la Ley de 10 de febrero último, acuerda la separación de-

definitiva del servicio del expresado funcionario.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 24 de julio de 1939.—  
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ  
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Subdirector del Cuerpo de Prisiones don Patricio Jimeno Martín, este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Instructor y con arreglo al apartado D) del artículo noveno en relación con el décimo de la Ley de 10 de febrero último, acuerda la separación definitiva del servicio del expresado funcionario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 24 de julio de 1939.—  
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ  
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Director del Cuerpo de Prisiones don Antonio Garay de Lucas, este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Instructor y con arreglo al apartado D) del artículo noveno en relación con el décimo de la Ley de 10 de febrero último, acuerda la separación del servicio del expresado funcionario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 26 de julio de 1939.—  
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ  
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a la Maestra de Labores del Cuerpo de Prisiones doña Pilar Soto Muñoz, este Ministerio, de conformidad con la propuesta

del Instructor y con arreglo al apartado D) del artículo noveno en relación con el décimo de la Ley de 10 de febrero último, acuerda la separación definitiva del servicio de la mencionada funcionaria.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1939.—  
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ  
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Oficial de Prisiones de la Sección Femenina doña Aurea Rubio Villanueva, este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Instructor y con arreglo al apartado D) del artículo noveno en relación con el décimo de la Ley de 10 de febrero último, acuerda la separación definitiva en el servicio de la mencionada funcionaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1939.—  
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ  
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Maestro del Cuerpo de Prisiones don José Herranz Herranz, este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Instructor y con arreglo al apartado D) del artículo noveno en relación con el décimo de la Ley de 10 de febrero último, acuerda la separación definitiva del servicio del mencionado funcionario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1939.—  
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ  
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Oficial del Cuerpo de Prisiones don José Lancha Ruiz, este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Instructor y con arreglo al apartado D) del artículo noveno en relación con el décimo de la Ley de 10 de febrero último, acuerda la separación definitiva del servicio del mencionado funcionario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1939.—  
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ  
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 24 de julio de 1939 separando definitivamente del servicio del Estado a don Andrés Cecilio Márquez Tornero, Auxiliar Especializado de Comercio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al funcionario don Andrés Cecilio Márquez Tornero, Auxiliar especializado de Comercio al servicio del Estado, y

De conformidad con la propuesta del Instructor Especial, nombrado al efecto y de acuerdo con la Ley de 10 de febrero de 1939, fijando normas para la depuración de funcionarios públicos,

Este Ministerio ha acordado aceptar la propuesta de dicho Instructor Especial y que, en consecuencia, don Andrés Cecilio Márquez Tornero, Auxiliar especializado de Comercio, sea separado definitivamente del servicio del Estado, cause baja en el escalafón del mencionado Cuerpo y pierda todos sus derechos como funcionario público.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Bilbao, 24 de julio de 1939.—  
Año de la Victoria.

JUAN ANTONIO SUANZES

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Comercio y Política Arancelaria.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 19 de junio de 1939 relativa a la designación de don Manuel Gutiérrez Torrero para que forme parte del Patronato del Museo Nacional de Arte Moderno, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Habiéndose constituido el Patronato del Museo Nacional de Arte Moderno, de Madrid, y con objeto de proveer el lugar producido por la renuncia de D. Ignacio Zuloaga,

Este Ministerio ha decidido designar para cubrir la referida vacante a D. Manuel Gutiérrez Torrero, técnico en Artes Gráficas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 19 de junio de 1939.—  
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ  
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Bellas Artes.

ORDEN de 27 de julio de 1939 dando plazo para que se admitan en los Centros docentes declaraciones juradas que sustituyan a las certificaciones de estudios.

Ilmo. Sr.: Vistas las numerosas reclamaciones producidas por la inevitable lentitud con que se facilitan en los Institutos de Enseñanza Media de las zonas últimamente liberadas, y muy especialmente en los de las grandes ciudades, los certificados de estudios que requieren los alumnos para distintos usos académicos, y teniendo en cuenta que

esta lentitud se halla motivada por el desorden y mal estado en que los documentos de las Secretarías de los Institutos quedaron a causa de la revolución y de la guerra, y que no podrán quedar normalizados los servicios administrativos de algunos de aquellos Centros inmediatamente,

Este Ministerio dispone:

Primero.—Los alumnos que no puedan obtener con la rapidez deseada las certificaciones académicas de sus estudios de Enseñanza Media por no estar normalizados los servicios administrativos del Instituto a que pertenecen, podrán sustituirlas transitoriamente mediante una declaración jurada suscrita por sus padres o representantes legales y averdada por dos testigos, en que sea consignada clara e inequívocamente la situación escolar del alumno.

Segundo.—Para que estas declaraciones juradas produzcan efectos académicos, será preciso que lleven el visado del Secretario del Instituto respectivo, en los derechos correspondientes a la certificación que, en su día, será expedida, tanto en pólizas como en metálico.

Tercero.—Las declaraciones juradas serán sustituidas por certificaciones reglamentarias en el plazo de seis meses.

Cuarto.—La falsedad en las declaraciones juradas llevará aparejada la nulidad de los actos realizados a su amparo y las responsabilidades civiles y penales consiguientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1939.—  
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ  
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Enseñanzas Superior y Media.



## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**ORDEN de 10 de julio de 1939 re-  
incorporando al servicio del Es-  
tado, sin imposición de sanción,  
a los funcionarios de Cuerpos  
Especiales que se mencionan.**

Ilmo. Sr.: Aceptando la pro-  
puesta de V. I., que hace suya  
la del Instructor designado al  
efecto,

Este Ministerio, en aplicación  
de la Ley de 10 de febrero últi-  
mo, ha dispuesto considerar in-  
cluidos en el apartado a) del ar-  
tículo quinto de dicha Ley, y, por  
tanto, su reincorporación al ser-  
vicio del Estado, sin imposición  
de sanción, de los siguientes fun-  
cionarios:

Don Francisco Larrañeta Ilzar-  
be, Ingeniero Jefe de primera cla-  
se del Cuerpo de Caminos, Cana-  
les y Puertos, que en 18 de ju-  
lio de 1936 servía como segundo  
Jefe de la Segunda Jefatura de  
Estudios y Construcción de Fe-  
rocarriles

Don Pedro Benito Barrachina,  
Ingeniero primero del Cuerpo de  
Caminos, Canales y Puertos, que  
en 18 de julio de 1936 prestaba  
sus servicios en la tercera Jefa-  
tura de Estudios y Construcción  
de Ferrocarriles.

Don José Lorca Marín, Inge-  
niero Jefe de segunda clase, que  
en 18 de julio de 1936 se hallaba  
afecto a la Jefatura de Construc-  
ción de nuevos ferrocarriles del  
Estado de la Dirección General  
del Ramo.

Don José López Gutiérrez, In-  
geniero Mecánico, Jefe de Nego-  
ciado de segunda clase, que en 18  
de julio de 1936 se hallaba afecto  
a la Comisaría del Estado en la  
Compañía de los Ferrocarriles de  
M. Z. A.

Don Isidoro Uriarte Clavería,  
ingeniero Mecánico y Jefe de Ne-  
gociado de tercera clase, que en 18  
de julio de 1936 se hallaba afecto  
a la Comisaría del Estado en la  
Compañía de Ferrocarriles de  
M. Z. A.

Don Bernardo Gómez Lengua-  
rán, Ingeniero Mecánico, que en  
18 de julio de 1936 se hallaba  
afecto a la Comisaría del Estado

en la Compañía de los Caminos  
de Hierro del Norte de España.

Don Servando Gallo y Martí-  
nez de Maturán, Ingeniero Indus-  
trial, que en 18 de julio de 1936  
se hallaba afecto al Consejo Su-  
perior de Ferrocarriles.

Don Bartolomé Navarro Mar-  
tínez, Sobrestante segundo de  
Obras Públicas, que en 18 de ju-  
lio de 1936 prestaba sus servicios  
en la Comisaría del Estado de los  
Ferrocarriles de la Zona Sur.

Don Jerónimo Pereira, Sobres-  
tante Mayor de tercera clase de  
Obras Públicas, que en 18 de ju-  
lio de 1936 se hallaba afecto a la  
Comisaría del Estado en la Com-  
pañía de los Caminos de Hierro  
del Norte de España.

Don Arturo Faura Lorente, So-  
brestante primero de Obras Pú-  
blicas, que en 18 de julio de 1936  
se hallaba afecto a la Segunda  
Jefatura de Estudios y Construc-  
ción de Ferrocarriles.

Don Francisco Bordas Domín-  
go, Ingeniero Mecánico, que en 18  
de julio de 1936 se hallaba afecto  
a la Comisaría del Estado en la  
Compañía de los Ferrocarriles de  
M. Z. A.

Don Luis Camps Curt, Inge-  
niero Mecánico, que en 18 de  
julio de 1936 se hallaba afecto a  
la Comisaría del Estado en la  
Compañía de M. Z. A.

Don José Suárez Fernández,  
Ingeniero Mecánico, que en 18 de  
julio de 1936 se hallaba afecto a  
la Comisaría del Estado en los  
Ferrocarriles de la Zona Norte.

Don Francisco Armas Rey, Pe-  
ricia de Contabilidad del Estado,  
que en 18 de julio de 1936 desem-  
peñaba el cargo de Tesorero Con-  
tador de la Sección de Transportes  
por Carretera.

Don Rodrigo Baeza Pérez, Pe-  
ricia de Contabilidad del Estado,  
que en 18 de julio de 1936 se ha-  
llaba afecto, como Interventor  
permanente en la Comisaría del  
Estado en los Ferrocarriles de la  
Zona Centro.

Don Antonio Cámara Melén-  
dez, Auxiliar de Contabilidad del  
Estado, que en 18 de julio de  
1936 desempeñaba servicios en la  
Comisaría del Estado de la Zona  
Sur.

Don Fermín Marco Genzor,  
Ayudante primero de Obras Pú-

blicas, que en 18 de julio de 1936  
se hallaba adscrito a la Jefatura  
de Explotación de Ferrocarriles  
por el Estado.

Don Antonio Fernández Cue-  
vas Polo, Interventor de Sección  
del Estado, que en 18 de julio de  
1936 se hallaba afecto al Negocia-  
do de Tráfico del Ministerio.

Don Félix Caballero Azcárate,  
Interventor de línea del Estado  
en la Explotación de Ferrocarriles,  
que en 18 de julio de 1936 se  
hallaba afecto a la Comisaría del  
Estado en la Compañía de los Fe-  
rocarriles de M. Z. A.

Don Francisco Calvo Sancho,  
Interventor de Sección del Estado,  
que en 18 de julio de 1936 se ha-  
llaba afecto a la Comisaría del  
Estado en la Compañía de los Fe-  
rocarriles de M. Z. A.

Don Manuel Beltrán Talens,  
Interventor de Sección del Es-  
tado, que en 18 de julio de 1936 se  
hallaba afecto a la Comisaría del  
Estado en la Compañía de los Fe-  
rocarriles de la Zona Sur.

Don Alberto Herrero Malats,  
Interventor de Sección del Es-  
tado, que en 18 de julio de 1936 se  
hallaba afecto a la Comisaría del  
Estado de la Compañía de Anda-  
lucés.

Don Felipe Jiménez Castedo,  
Interventor de línea del Estado,  
que en 18 de julio de 1936 se ha-  
llaba afecto a la Comisaría en los  
Ferrocarriles de la Zona Centro.

Don Eligio Alonso A. Redon-  
do, Interventor de Sección del  
Estado, que en 18 de julio de  
1938 se hallaba afecto a la Comi-  
saría del Estado en la Compañía  
de los Ferrocarriles de M. Z. A.

Don Carlos López Duque, In-  
terventor en expectativa de in-  
greso, que en 18 de julio de 1936  
se hallaba afecto a la Inspección  
de Transportes por Carretera de  
la provincia de Salamanca.

Don Damián Fariña Guitián,  
Interventor de Sección del Es-  
tado, que en 18 de julio de 1936 se  
hallaba afecto a la Comisaría del  
Estado en la Compañía de los  
Ferrocarriles de M. Z. A.

Don Antonio Fernández Mas-  
cote Carbonell, Interventor de  
Sección del Estado, que en 18 de  
julio de 1936 se hallaba afecto a  
la Comisaría del Estado en los  
Ferrocarriles de la Zona Sur

Don Francisco Español de la Torre, Interventor de Sección del Estado, que en 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Comisaría del Estado en la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

Don Enrique Pérez Maffei, Interventor de Sección del Estado, que en 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Comisaría del Estado de la Compañía de los Ferrocarriles de M. Z. A.

Don Isidoro Jesús Marco Murillo, Interventor de Sección del Estado, que en 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Comisaría de la Compañía de los Ferrocarriles de M. Z. A.

Don Luis Muñoz Pérez, Interventor de Sección del Estado, que en 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Comisaría de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

Don Emilio Blanco Salom, Interventor de línea del Estado, que en 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Comisaría del Estado en la Compañía de los Ferrocarriles de M. Z. A.

Don Joaquín Cuesta Reixa, Interventor de Sección del Estado, que en 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Comisaría de los Ferrocarriles de la Zona Sur.

Don Enrique Lubián Caldera, Interventor de Sección del Estado, que en 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Comisaría de los Ferrocarriles de la Zona Centro.

Don Tomás Bezares Taullet, Interventor de línea del Estado, que en 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Comisaría del Estado en la Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España.

Don Emilio March Martínez y López del Castillo, Interventor en expectativa de ingreso en 18 de julio de 1936.

Don Pedro Sanz Basilio Laca, Interventor de Sección del Estado, que en 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Comisaría del Estado de los Ferrocarriles de la Zona Sur.

Don Carlos Mantilla de los Ríos y Fonseca, Interventor de Sección del Estado, que en 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a

la Comisaría del Estado en la Compañía de los Ferrocarriles de M. Z. A.

Don Emilio Ratiá Bailén, Interventor de Sección del Estado, que en 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Comisaría del Estado en la Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España.

Don Manuel Pradera Alvarez, Interventor de Sección del Estado, que en 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Comisaría del Estado en la Compañía de los Ferrocarriles del Norte.

Don José Mayor Calvo, Interventor de Sección del Estado, que en 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Comisaría del Estado en la Compañía de los Ferrocarriles del Norte.

Don Antonio Santías Garrido, Interventor del Estado, que en 18 de julio de 1936 se hallaba en expectativa de ingreso.

Don Mariano Martínez Ballesteros, Interventor del Estado en expectativa de ingreso, que en 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Inspección de Transportes por Carretera en la provincia de Avila.

Don Victoriano Pérez García, Interventor del Estado en expectativa de ingreso, que en 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Inspección de Transportes de la provincia de Madrid.

Don Manuel Victoria de Lecea y O'Shea, Interventor de Sección del Estado, que en 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Comisaría del Estado de la Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España.

Don Diego Cervantes Cuadrado, Interventor de Sección del Estado, que en 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Comisaría del Estado en la Compañía de los Ferrocarriles de M. Z. A.

Don Pedro Costales y López Grado, Interventor de Sección del Estado, que en 18 de julio de 1936 se hallaba en situación de supernumerario.

Don Antonio García Almiñana, Interventor de Sección del Estado, que en 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Comisaría del Estado en la Compañía

de los Ferrocarriles de M. Z. A. Don Nicolás Sánchez Calvo, Interventor de Sección del Estado, que en 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Comisaría del Estado de la Compañía de los Ferrocarriles del Norte.

Don Mario Guzmán Pujarnicte, Interventor de línea del Estado, que en 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Comisaría del Estado en la Compañía de los Ferrocarriles de M. Z. A.

Don Juan Rodrigo Zaragoza, Interventor de Sección del Estado, que en 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Comisaría de los Ferrocarriles de la Zona Sur.

Don Juan Antonio Alemán García, Interventor de línea del Estado, que en 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Comisaría de los Ferrocarriles de la Zona Sur.

Don Rogelio Chorot y Mora, Interventor de línea del Estado, que en 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Comisaría del Estado en la Compañía de los Ferrocarriles del Norte.

Don Narciso Ivart Albalat, Interventor de Sección del Estado, que en 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Comisaría del Estado en los Ferrocarriles de la Zona Centro.

Don José María Gallo Núñez, Interventor de línea del Estado, que en 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Comisaría del Estado en la Compañía de los Ferrocarriles del Norte.

Don Ramón Maestre Pérez, Interventor en expectativa de ingreso, que en 18 de julio de 1936 prestaba servicio en la Inspección de Carreteras de la provincia de Valencia.

Don Fernando Bonastre Pérez, Interventor del Estado, que en 18 de julio de 1936 se hallaba en expectativa de ingreso.

Don Marcelino Dombón Zarza, Vigilante de Carreteras, que en 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.



Madrid, 10 de julio de 1939.—  
Año de la Victoria.

ALFONSO PETA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este  
Ministerio y Jefe del Servicio  
Nacional de Ferrocarriles, Tran-  
sías y Transportes por Carrete-  
ra.

**MINISTERIO DE DE-  
FENSA NACIONAL**

**Ejército**

**Cruz Roja del Mérito Militar**

ORDEN de 26 de julio de 1939  
concediendo la Cruz Roja del  
Mérito Militar a Sor Cándida  
Bueno Sánchez y otras.

Se concede la Cruz Roja del  
Mérito Militar a las enfermeras  
que a continuación se relacionan,  
por haber prestado sus servicios  
en hospitales, sufriendo bombar-  
deos de artillería y aviación ene-  
miga sin haber abandonado en  
ninguno momento su puesto, po-  
niendo de manifiesto su abnega-  
ción y espíritu de sacrificio:

- Enfermera Sor Cándida Bueno Sánchez.
- Idem Sor Concepción Santo Esteban.
- Idem Sor Josefa García Aguar.
- Idem Sor Dolores Iriarte Jiménez.
- Idem Sor Asunción Echegoyen Tabar.
- Idem Sor Joaquina Calvo Lopez.
- Idem Sor Angeles Baquedano Currio.
- Idem Sor Pilar García Tabar.
- Idem Sor María Teresa García Fernández Meras.
- Idem Sor Emerenciana Adrián Espeleta.
- Idem Sor Enriqueta Guel Aguado.
- Idem Sor Felipa Moreno Barón.
- Idem Sor Isabel Cebrián Alegre.
- Idem Sor Saturnina Asensio.
- Idem Sor María Galbarriatu.
- Idem Sor Milagros Ríos.
- Idem Sor María Asunción Llo-

- Idem Sor Amparo Pertegas.
- Idem Sor Angela Jiménez.
- Idem señorita María del Carmen Sanz González.
- Idem señorita Clotilde Ingelmo Torcida.
- Idem señorita Pilar del Hoyo Enciso.
- Idem señorita María de la Concepción Martínez Casares - Casariego.
- Idem señorita María Cristina Pardo Pérez.
- Idem señorita Socorro Ramírez de Esparza.
- Idem señorita María Luisa Iribarren Irigoyen.
- Idem señorita Ana María Olave Monteyl.
- Idem señorita Carmen González Giménez.
- Idem señorita Adela Moreno Márquez.
- Idem señorita Dolores Díaz Verdaguer.
- Idem señorita Dolores Trullas Barbe.
- Idem señorita Josefa Vives de Orleans.
- Idem señorita Nieves Moliner Vilosa.
- Idem señorita Carmen Azpiroz López-Bailo.
- Idem señorita Matilde Fernández Laseda.
- Idem señorita María Bilesa Ramón.
- Idem señorita María Torres Calvo.
- Idem señorita Pilar Ruiz Ruiz.
- Idem señorita Angela Moradillo Zaldúa.
- Idem señorita Adelina Canadá Martínez.
- Idem señorita Severina Canadá Martínez.
- Idem señorita María del Carmen Solans Osans.
- Idem señorita Concepción Cuartero Ortiz.
- Idem señorita Andresa Armillas Urgel.
- Idem señorita Pilar Calvo Mangas.
- Idem señorita María Zulueta Mergarejo.
- Idem señorita Eugenia Estenga Cologa.
- Idem señorita María Castell de Ulecia.
- Idem señorita Rosario Vidal Bernardo de Quirós

- Idem señorita Gloria Blasco Zalay.
- Idem señorita María del Carmen Martínez Nacatino
- Idem señorita Carmen Navascués González.
- Idem doña Teresa Núñez de Oñate.

Burgos, 26 de julio de 1939.—  
Año de la Victoria.

DAVILA

**Subsecretaría del Ejército**

**Destinos**

ORDEN de 29 de julio de 1939,  
destinando, en comisión, al Ar-  
mero Provisional don Arturo  
González Fernández y otro per-  
sonal

Pasan en comisión a los destinos  
que se indican el personal que a  
continuación se relaciona.

Armero Provisional don Arturo  
González Fernández, del Regi-  
miento de San Marcial núm. 22,  
al Grupo de Regulares de Ceuta,  
núm. 5.

Idem idem don Francisco Vega  
Martín, del Regimiento de Infan-  
tería de la Victoria, núm. 28, al  
Parque de Artillería de Valencia.

Idem idem don Juan Loyola Lo-  
yola, del Regimiento de Infante-  
ría de la Victoria, núm. 28, al  
Parque de Artillería de Valencia.

Idem idem don Diego Estévez  
León, del Regimiento de Infante-  
ría de la Victoria, núm. 28, al Par-  
que de Artillería de Valencia.

Idem idem don Julio Fernández  
Ferrero del Regimiento de Infan-  
tería de San Marcial, núm. 22, al  
Parque de Artillería de Valencia.

Idem idem don Blas Masitos  
García, del Regimiento de Infan-  
tería de Gerona, núm. 18, al Par-  
que de Artillería de Valencia.

Ajustador idem don Antonio  
Gordillo Fernández, del Parque de  
Artillería de Valladolid, a recupe-  
ración de Efectos Militares del  
Antiguo Museo de Artillería.

Auxiliar de Obras y Talleres  
don Salvador Rivero Román, re-  
cuperado de Madrid, a la Maes-  
tranza de Artillería de Madrid.

Idem idem don Juan Lo-  
renzo Vicente, del segundo Regi-

miento de Artillería de Costa, a la Escuela Central de Tiro de Madrid.

#### Al Parque de Artillería de Valladolid

Artificiero Provisional don Federico Real Luna, del Parque de Artillería del Ejército del Sur.

Idem idem don Juan Muñoz Bando, de idem idem idem idem.

Idem idem don Julián Rasero Guerra, idem idem idem idem.

Idem idem don César Martínez Rey, de la Maestranza de Artillería de Barcelona.

Burgos, a 29 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 31 de julio de 1939 destinando, en comisión, al Brigada don Fulgencio del Cid Fernández y otros Suboficiales del arma de Artillería.

Pasan, en comisión, a los destinos que se indican los Suboficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

Brigada don Fulgencio del Cid Fernández, de municionamiento del C. E. de Castilla, al servicio de Automovilismo del Ejército (confirmación).

Sargento don Urbano Sánchez Egido, de recuperación de Madrid, al Taller de Precisión de Madrid.

Idem don Antonio Otero Vázquez, del 11 Regimiento Ligero, al 16 Regimiento Ligero.

Idem don Santiago Mateo Hernández, del 4.º Regimiento Pesado al 14 Regimiento Ligero.

Idem Provisional don Juan Alonso Martín, de municionamiento del C. E. de Castilla, al Servicio de Automovilismo del Ejército (confirmación).

Idem idem don Antonio Rollero Pereda, de Municionamiento del Cuerpo Ejército Castilla, al Servicio de Automovilismo del Ejército (confirmación).

Idem idem don Bernardino Guerra García, de municionamiento del Cuerpo del Ejército de Castilla, al Servicio de Automovilismo del Ejército (confirmación).

Idem idem don Miguel Zabala

Castilla, del 15 Regimiento Ligero, al 11 Ligero.

Burgos, 31 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Subsecretaría de Marina

##### Destinos

ORDEN de 31 de julio de 1939 destinando a la Jefatura del Servicio Nacional de Pesca al Ayudante de los Laboratorios Centrales del Instituto Español de Oceanografía D. Antonio Rodríguez de las Heras.

A propuesta del Jefe del Servicio Nacional de Pesca, se destina a dicha Jefatura al Ayudante de los Laboratorios Centrales del Instituto Español de Oceanografía D. Antonio Rodríguez de las Heras.

Burgos, 31 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

#### Subsecretaría del Aire

##### Bajas por licenciamiento

ORDEN de 28 de julio de 1939 disponiendo el licenciamiento de los Oficiales provisionales de Aviación D. Juan Antonio Gómez Trenor y otros.

A petición de los interesados, y por pertenecer a reemplazos desmovilizados, son licenciados, quedando en la situación militar que determina el Decreto de 30 de junio último (B. O. núm. 183), los Oficiales provisionales de dicha Arma que a continuación se relacionan:

Capitán D. Juan Antonio Gómez Trenor.

Teniente asimilado D. Jacinto Lillo Martínez.

Idem D. Domicio Díaz de Cuesta.

Idem D. Pedro Busca Otáñez.  
Idem D. Luis Fernández Czález Muñoz.

Idem D. Francisco Echa Bouza.

Idem D. Luis Pelayo Ordoño.

Idem D. Carlos Mavero Gallardo.

Idem D. Florentino Martínez García.

Idem D. Ricardo Arellano Mazo.

Idem D. Manuel Márquez Ristiani.

Idem D. Luis Comin Colmenero.

Idem D. José Robles Jimeno.

Idem D. Leonardo López Lángara.

Idem D. Ignacio Gastanaga Insausti.

Idem D. José Relano Larrea.

Idem D. Vicente Saralegui Zárraga.

Idem D. Guillermo Illera Sánchez.

Idem D. Bernardo Losada Laso.

Idem D. Pedro Rojas Solís Teniente asimilado D. Gaztelu Andoño.

Idem D. Agustín Saralegui Larrea.

Idem D. Clemente Ceballos Martínez.

Idem D. Marcial Campos Arriaga.

Idem D. Alfonso Bosch Arriaga.

Idem D. Ramón Soler Murillo.

Idem D. Eugenio Arraiza Larrea.

Idem D. Andrés Amorim.

Idem D. Félix Gancedo.

Idem D. Ismael Olalla Ceballos.

Idem D. Roberto García Zar Zabaleta.

Idem D. Eduardo González Heredia.

Idem D. Luis Ignacio Ibarra.

Idem D. Jesús Sánchez Valle.

Idem D. Ignacio Zumalacárregui Larrea.

Idem D. Carlos Urte Mu-  
nerza.  
Idem D. Antonio Román  
Bonde.  
Idem D. León López Smeatz.  
Idem D. José María López  
Lancisidor de Solano.  
Idem D. Javier Prat Meseguer.  
Idem D. Joaquín Carceller Fer-  
nández.  
Idem D. José Ballaure Fernán-  
dez.  
Idem D. Felipe Medina Ben-  
nema.  
Teniente D. Ricardo Segura  
Fernández.  
Idem D. Francisco Mesa Cra-  
mazou.  
Idem D. Isidro Campo Fraga.  
Idem D. Francisco Javier Le-  
ón Figueras.  
Idem D. Fernando Díaz de  
Justamante.  
Idem D. José Villar Manzana-  
res.  
Idem D. Alfredo Joaquín Pi-  
nan.  
Idem D. Mariano del Fresno  
Martínez Baroja.  
Idem D. Facundo González  
Cuesta.  
Idem D. Pedro Montero Gó-  
mez.  
Idem D. José María Agramunt  
Mututano.  
Idem D. José Antonio Domín-  
guez Salazar.  
Idem D. Francisco Javier Jo-  
sanes Echegoyan.  
Teniente Asimilado D. Miguel  
Ortega Spotorno.  
Idem D. Rafael Durán Gonzá-  
lez.  
Idem D. Federico Hoyos Ve-  
asco.  
Idem D. José Juega Boubón.  
Idem D. Emilio Gómez Pérez.  
Idem D. Alfonso Sánchez Fa-  
bré.  
Idem D. Ignacio Ibarra Vergé.  
Idem D. Fernando Díaz Vega.  
Idem D. Fermín de la Sierra  
Andrés.  
Idem D. Eugenio Aguirre Cas-  
tello.  
Idem D. Ignacio Muguruza  
Madariaga.  
Idem D. Manuel García Alber-  
ros.  
Idem D. Ricardo Oarán Añi-  
erro.

Idem D. José Fombuena Bes-  
ser.  
Idem D. Manuel Hierro Báez.  
Idem D. Ricardo Alonso Cas-  
tellano.  
Idem D. José Paz Shaw.  
Idem D. Antonio Geis Sal-  
vanas.  
Idem D. Amón Sevilla Arcos.  
Idem D. José María Espinosa  
de los Monteros.  
Idem D. Vicente Fombuena  
Besser.  
Idem D. Jesús Casas Ramírez  
de Arellano.  
Idem D. Gabino Fernández Al-  
varez.  
Idem D. Ramón González  
Vega.  
Idem D. Eduardo Vira Pascual.  
Idem D. José Pratmaso Pa-  
rera.  
Idem D. Angel Aramendia La-  
santa.  
Idem D. Antonio Bajo Oller.  
Idem D. Arturo Ruiz López.  
Idem D. Fernando Rodríguez  
Pérez.  
Idem D. José Apraiz Barreiro.  
Idem D. José de la Viña y  
Villa.  
Idem D. Antonio Balmaseda  
Sarasola.  
Idem D. Francisco de la Torre  
Torres.  
Idem D. Antonio Epelde  
Hueto.  
Idem D. Alejandro Fernández  
Vilella.  
Idem D. Afrodisio Aguado  
Bala.  
Idem D. Joaquín Carceller Fer-  
nández.  
Idem D. Pedro Allende Mar-  
tínez.  
Idem D. Pablo Palazuelos de  
la Peña.  
Alferez D. Ginés Velázquez  
García.  
Idem D. Carlos Lamadrid Prat.  
Idem D. José María González  
Muñoz.  
Idem D. Manuel Caballero de  
Rodas.  
Idem D. Félix Portera Fernán-  
dez.  
Idem D. Miguel Torrent Sos-  
tres.  
Idem D. Pascual Taillefer Gil.  
Idem D. Enrique Llaneza Ro-  
dríguez.

Idem D. José Oriol Vives de  
Casanova.  
Idem D. Francisco Saro Po-  
sada.  
Idem D. José Rojas Jipini.  
Idem D. Francisco Echenique  
Gómez.  
Idem D. Eloy Alvarez Lastra.  
Idem D. Felipe Ruano del  
Campo.  
Idem D. Antonio Barella Sa-  
bater.  
Idem D. Víctor Monfort Tena.  
Idem D. Leopoldo Melián Lo-  
bezl.  
Idem D. Manuel Muñoz Bena-  
vides.  
Idem D. Roberto Trías Milá.  
Idem D. Luis Dávila Ponce de  
León.  
Idem D. José Meches Nicolás.  
Idem D. Mariano Jiménez Gu-  
tiérrez.  
Idem D. Antonio Díaz Lorda.  
Idem Daniel Fúnez Gargantiel.  
Idem D. Juan Luis Cobeaga  
Alberdi.  
Idem D. Fernando Montes Ro-  
dríguez.  
Idem D. Sergio Montero Me-  
néndez.  
Idem D. Alejandro Font Da-  
mián.  
Idem D. Hermenegildo Menén-  
dez Fernández.  
Idem D. Juan Manuel Torroba  
Llorente.

Burgos, 28 de julio de 1939.—  
Año de la Victoria.—El General  
Subsecretario, Luis Lombarte.

ORDEN de 28 de julio de 1939  
disponiendo el licenciamiento  
de los Oficiales de Complemen-  
to de Aviación D. Eusebio Pas-  
cual Casanovas y otros.

A petición de los interesados,  
y por pertenecer a reemplazos  
desmovilizados, son licenciados,  
quedando en la situación militar  
que les corresponda, los Oficiales  
de Complemento del Arma de  
Aviación que a continuación se  
relacionan:

Capitán D. Eusebio Pascual  
Casanovas.  
Idem D. Rafael Manera Rovira.  
Idem D. Miguel Sanchiz Alva-  
rez de Quindós.  
Teniente D. Carlos Samper  
Carreras.



Idem D. Jaime Díaz de Rivera  
Idem D. Ricardo Moroder Gómez.

Idem D. Fernando Flores Solís.  
Idem D. José Aparicio Calvo.  
Idem D. Enrique del Castillo Yurrita.

Idem D. Pablo Benjumea Lora.  
Idem D. José Picó Aguiló.  
Idem D. Marino Rico Castro.  
Idem D. Miguel Elizalde Biada.  
Idem D. Manuel Domecq González.

Idem D. Miguel Roselló Nogueras.

Idem D. Eduardo Vila Pascual.  
Idem D. Rafael Gispert Terradell.

Idem D. José Antonio Coderch de Senmenat.

Idem D. Gabriel Ballester Terrasa.

Alferez D. Martín Colón Vidal.  
Idem D. Demetrio Tellechea Tuirillas.

Idem D. Joaquín Medina López-Quesada.

Idem D. Ramón Durán Ballells.

Idem D. Francisco Fernandez Agudo.

Idem D. Federico Sanfeliú Nogué.

Idem D. Juan Juaneda Rover.  
Idem D. Pedro Gual Cano.

Burgos, 28 de julio de 1939.—  
Año de la Victoria.—El General Subsecretario, Luis Lombarte.

**ORDEN de 28 de julio de 1939 disponiendo el licenciamiento de los Oficiales honorarios de Aviación D. Jaime Clavell Montiu y otros.**

A petición de los interesados, y por pertenecer a reemplazos desmovilizados, son licenciados, quedando en la situación militar que les corresponda, los Oficiales honorarios del Arma de Aviación que a continuación se relacionan:

Capitán D. Jaime Clavell Montiu.

Idem D. José María Duñabeitia de la Mota.

Idem D. José María Montero Sánchez.

Idem D. José María Gaztelu Sánchez-Marcos.

Idem D. Manuel Díaz Guardamino.

Idem D. Tomás Gómez Acebo.

Idem D. Manuel Cases Lamolla.

Idem D. Luis Gutiérrez Soto.

Idem D. Manuel Cavanés Mata.

Idem D. Javier Barroso Sánchez-Guerra.

Idem D. Manuel Cámara Muñoz.

Idem D. Santiago García Fuentes.

Idem D. Manuel Sabadell Campodón.

Teniente D. Angel Mata Pedroche.

Idem D. Manuel Alvarez de Estrada y M. Alba.

Idem D. Francisco Galnares Sagastizábal.

Idem D. Antonio Ortiz Arce.

Idem D. Salvador Gayarré Galvete.

Idem D. Vicente Campos Guareta.

Idem D. Raúl Celestino Gómez.

Idem D. Juan José Viraved del Valle.

Idem D. Cayetano Cabanyes Mata.

Idem D. Federico Somolinos Cuesta.

Alferez D. José María Pineda Zurita.

Idem D. Eulogio Carreras Toribio.

Idem D. Juan Lancha Ruiz.

Idem D. Mariano Luis González García.

Idem D. Santiago Lamba García.

Idem D. Manuel Sánchez Guerrero.

Idem D. Antonio Flores Tassara.

Idem D. Juan Peñafiel Calahorra.

Idem D. Antonio García Mayoral.

Idem D. José Marañón Jiménez.

Idem D. Rafael Soler Perol.

Idem D. Narciso Jiménez Pérez.

Idem D. Juan Pedro Toro Buiza

Idem D. Eduardo Bustillo López.

Idem D. Manuel Tejero Mejías.

Idem D. Antonio González Amaliach.

Idem D. Pedro Aritio Morales.

Idem D. Ildefonso Ayguavives Solá.

Idem D. Luis Rojas Jipini.

Idem D. Francisco Olmedo López.

Idem D. Pablo Vallaure Cima

Idem D. José María Lloset Marañón.

Capellán D. Bonifacio Gallego Pérez.

Idem D. Félix Martín Alonso

Burgos, 28 de julio de 1939.—  
Año de la Victoria.—El General Subsecretario, Luis Lombarte.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Servicio Nacional de Enseñanza Superior y Media

CIRCULAR aclaratoria de la de 4 del mes pasado (B. O. del 9)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.º de la Orden de 4 del actual, y como aclaratoria a lo prevenido en su artículo 4.º, esta Jefatura dispone:

Primero.—La convocatoria de septiembre aludida en el art. 4.º de la Orden de 4 del actual, será anticipada para los alumnos de los dos últimos cursos de Bachillerato, a fin de que puedan, en su caso, hacer uso de las convocatorias referentes a exámenes de ingreso en la Universidad de Estado.

Segundo.—Abierto el periodo de inscripción para el día 1 de agosto, los alumnos que deseen hacer uso del derecho reconocido en el número anterior, procurarán utilizar los primeros días de dicho periodo para que puedan concurrir a las pruebas que los Institutos convocarán, de modo que queden terminadas antes del día 20 del mismo mes de agosto. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1939.—  
Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio Nacional de Enseñanza Superior y Media, José Penabaz

Impos. Sras. Rectores de las Universidades y Directores de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media

# ANUNCIOS OFICIALES

## COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 2 de agosto de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

### Divisas procedentes de exportaciones

Francos	24,00
Libras	42,45
Dólares	9,05
Liras	45,15
Francos suizos	204
Reichsmark	3,45
Belgas	154
Morines	4,80
Escudos	38,60
Peso moneda legal	2,08
Coronas suecas	2,18
Coronas noruegas	2,13
Coronas danesas	1,89

### Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Francos	30,00
Libras	53,05
Dólares	11,31
Francos suizos	255
Escudos	48,25
Peso moneda legal	2,60

# ANUNCIOS PARTICULARES

## COMPANIA DE LOS FF. CC. DE M. Z. A.

Doña Josefa Aséns Liarte interesada de esta Compañía la expedición de duplicados de los resguardos de depósito número 207, expedido por esta Compañía el 7 de noviembre de 1933 correspondiente a 15 Obligaciones T. B. F.; del número 208 de la misma fecha, relativo a 5 Obligaciones de la misma clase, y resguardo (no consigna el número), expedido en la misma fecha, de 12 Obligaciones, serie D, de M. Z. A.

Doña Hilaria Liarte interesa así mismo de esta Compañía la expedición de duplicado del resguardo de depósito (no consigna el número) correspondiente a 2 Obligacio-

nes, serie D, de M. Z. A., expedido por esta Compañía el 7 de noviembre de 1933.

Lo que se avisa al público, advirtiéndose que si en el término de tres meses no se formula oposición, se procederá a extender los duplicados de dichos resguardos. 977-P

## COMPANIA DE LOS FF. CC. DE M. Z. A.

La Compañía de Madrid a Zaragoza y a Alicante, en cumplimiento de la Ley de 1.º de junio actual, pone en conocimiento del público que la Sucursal en Madrid del Banco Guipuzcoano le participa la sustracción de 175 acciones de M. Z. A., números:

10.542/48, 10.727/30, 13.511 a 14, 49.403/5, 49.737, 54.480, 67.999, 73.612, 73.950, 74.142, 74.197, 74.513, 74.609, 75.370, 75.510, 75.566, 75.624, 75.842, 75.983/6, 76.043, 76.175, 76.544, 76.911, 77.070/71, 77.257/58, 77.292 a 94, 121.617/18, 122.887, 124.730, 124.753 y 54, 125.240/42, 125.341, 126.237, 126.370/71, 126.814, 127.001/5, 127.369, 127.826, 128.180, 130.023/4, 130.144, 231.183, 236.454/5, 237.027/37, 238.896, 240.121/22, 240.270, 242.226, 243.895, 245.046, 247.002/4, 248.608, 250.178, 267.790, 279.107/8, 279.415, 279.790/93, 281.057, 281.403, 285.443, 289.481, 290.983, 295.690, 299.256, 300.776/784, 304.057, 305.443, 305.487, 305.830, 305.832, 305.834, 309.441, 310.947, 310.954, 315.018/21, 319.806, 325.274, 325.327/330, 325.450, 343.949, 343.969, 345.236, 371.505, 373.413/15, 374.298, 377.512/14, 390.286/88, 315.740/42, 432.486/88, 438.090/94, 443.769/75, 445.324.

50 Obligaciones M. Z. A., 5%, serie J, números: 20.451/475, 20.484 a y 24.097/105.

33 Obligaciones M. Z. A., 5%, serie F, números: 49.789/791, 128.204, 137.821/824, 142.307/331.

Si en el término de tres meses, desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiese notificado a esta Compañía o al Juzgado competente la existencia de oposición, procederá esta Compañía a solicitar del Juzgado se le autorice para anular estos títulos y proceder a la expedición de duplicados de los mismos. 978-P

## COMPANIA DE LOS FF. CC. DE M. Z. A.

La Compañía de Madrid a Zaragoza y a Alicante, en cumplimiento de la Ley de 1.º de junio actual, pone en conocimiento del público que don Germán Prior Untoria le participa la sustracción de 14 Obligaciones Alicante 3%, números 223.668, 226.745, 249.040, 267.598, 321.930; 579.746, 627.126, 698.784.86, 728.260, 741.677, 752.471, 892.438.

14 Obligaciones, serie H, números 28.846/59.

10 Obligaciones, serie J, números 23.911/20, y

50 acciones, números: 53.524, 56.734, 56.769, 58.441, 61.133, 74.363, 76.344, 83.008, 83.019, 83.536/40, 162.156/7, 162.292, 162.596, 162.668, 162.844, 162.869/70, 165.635, 168.072, 172.062, 172.549/50, 175.752, 178.999, 180.606/7, 181.162/3, 181.209, 188.345, 189.564, 192.755/60, 199.820, 203.869, 206.334, 264.150, 265.017, 267.113 y 268.243/44.

Si en el término de tres meses, desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiera notificado a esta Compañía o al Juzgado competente la existencia de oposición, procederá esta Compañía a solicitar del Juzgado se le autorice para anular estos títulos y proceder a la expedición de duplicados de los mismos.

## COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

La Compañía de Madrid a Zaragoza y a Alicante, en cumplimiento de la Ley de 1.º de junio actual, pone en conocimiento del público que don Alejandro Martínez Arroyo le participa la sustracción de 52 Obligaciones de esta Compañía, 3%, 1.ª hipoteca, serie 1.ª, números 290.971/74, 427.340, 431.420/22, 436.315, 439.778, 462.844, 477.558, 500.693/94, 526.518, 527.777, 534.645 a 47, 534.788 y 89, 581.887, 594.787, 596.785/86, 872.209, 921.213 a 33, 921.236/38, 921.579, 923.610.

Igualmente la Dirección del Banco de Irún le participa la destrucción en sus Cajas de 9 Obligaciones de la Compañía Valladolid a Ariza, 5%, 1893, números 15.318, 20.834/5, 25.310, 27.644/5, 61.036, 65.042 y 63.828.

Y de 30 Obligaciones Madrid a Zaragoza y a Alicante, 6%, números 4 103, 15.296, 24 241/4, 58.143/6, 65 044, 76.697/700, 83.978/9, 93.896, 901, 96.139, 98.798/300, 107.757, 108.867/8.

Si en el término de tres meses, desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiese notificado a esta Compañía o al Juzgado competente la existencia de oposición, procederá esta Compañía a solicitar del Juzgado se le autorice para anular estos títulos y proceder a la expedición de duplicados de los mismos.

979-P

**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE**

La Compañía de Madrid a Zaragoza y a Alicante, en cumplimiento de la Ley de 1.º de junio actual, pone en conocimiento del público que don Fernando de las Heras le participa la sustracción de 50 acciones de la Compañía, números 283.291/93, 283.865/66, 287.032, 292.184/85, 316.844, 318.733, 330.951, 377.042, 380.101/2, 387.035, 387.716, 388.601/2, 389.419/20, 390.719 a 24, 390.777, 394.490, 394.972/74, 408.781 a 83, 419.435, 433.143, 438.016, 444.076 a 65, 449.126/27, 454.801/2, 454.963 a 65, 458.265, 459.995, 460.013, 462.108/109.

Igualmente don Camilo Blasco Hinojo participa la sustracción de 13 acciones de la Compañía, números 14 121, 25 774, 52 047, 133 027, 199.580, 449.090 97.

Si en el término de tres meses, desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiese notificado a esta Compañía o al Juzgado competente la existencia de oposición, procederá esta Compañía a solicitar del Juzgado se le autorice para anular estos títulos y proceder a la expedición de duplicados de los mismos.

980-P

**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE M. Z. A.**

La Compañía de Madrid a Zaragoza y a Alicante, en cumplimiento de la Ley de 1.º de junio actual, pone en conocimiento del

público que don Fermín Martínez le participa la sustracción de 50 Obligaciones Córdoba a Sevilla, 3 por 100, 1.ª hipoteca, números 3.049, 3.280, 6.005, 7.488/5, 7.522, 7.560, 7.597, 7.728, 8.691, 8.705, 9.258, 13.718, 15.036/43, 15.045, 15.071, 15.635, 15.656, 15.660, 15.667, 15.943, 16.243, 16.795/96, 17.411/12, 17.419, 17.688, 17.893, 17.986, 18.325 y 26, 18.653, 19.107, 19.661, 21.145, 21.195, 21.269/70, 42.854, 45.391, 45.397.

Y de 578 Obligaciones Alicante, 3 por 100, 1.ª hipoteca, números: 6.373 a 75, 13.330, 13.351, 13.417, 13.420, 13.424, 21.922 a 25, 24.500, 27.569, 28.059, 36.200, 37.061, 37.937, 46.489, 48.509, 50.518, 57.961 y 62, 57.965, 82.793, 92.803 y 4, 94.448, 98 3 2 2, 98.482, 121.739, 122.510, 122.748, 123 040, 134.059, 148.479, 152.035, 162.400, 165.352, 166.050, 166.157, 168.656, 180.580/82, 181.028, 182.176, 182.231 y 32, 182.239 y 40, 182.597 y 8, 183.891, 183.895, 198.432, 200.747, 201.398, 204.331 a 35, 206.982 y 83, 210.929, 211.046, 211.172, 211.335 y 36, 212.344/45, 216.334, 221.521/23, 221.546, 221.786, 231.092, 232.571, 248.207, 251.783, 252.828, 253.115, 254.049, 254.427, 257.917/20.

257.922/24, 257.935 a 37, 268.895, 271.204, 271.276, 279.910, 280.521, 293.374/75, 293.396, 294.453, 294.522 y 28, 307.381, 322.058, 322.920, 324.708 y 9, 327.559, 328.686, 328.842, 328.844, 353.396, 371.848/50, 372.453, 372.662 a 66, 375.116, 376.040, 376.097 y 98, 376.242, 376.253, 376.550, 416.930, 418.052, 418.722, 437.092, 437.097, 440.078/80, 440.574, 443.671, 444.131 y 32, 451.502, 451.791.

468.117, 466.122, 468.987, 476.255, 501.272, 501.273/75, 511.371, 519.649, 521.411, 528.766/67, 562.387, 564.535, 569.432, 570.886, 581.537/42, 585.346, 585.436/37, 586.330, 597.754 y 55, 602.630, 610.094, 610.370, 627.187, 632.224, 639.971, 641.257/58, 643.586 y 87, 643.626, 643.675/76, 644.456, 646.945, 649.067/69, 649.226, 654.348, 664.595, 676.107, 679.731, 682.567, 695.181, 702.126/27, 702.564/65.

708.585, 708.662, 710.831, 711.474, 711.501, 718.016, 718.127, 718.246, 718.255, 719.573, 720.133, 722.567, 728.557, 740.522/24, 758.860 a 63, 760.553, 760.674/75, 761.015, 761.355, 762.285/97, 762.313 y 14, 764.883, 764.935, 765.288, 765.403/5, 765.742 y 43, 765.773 y 74, 765.126, 766.419, 766.436, 767.559, 770.243, 771.585/90, 771.586 a 99, 772.119, 776.876 a 80,

777.159 y 60, 783.009, 786.616 y 17, 786.623 y 24, 786.628 a 30, 790.769, 791.783, 793.611, 797.565, 812.927/28, 814.919, 817.532, 825.213 y 14, 831.538 a 47, 845.119, 846.958, 851.981, 853.060/62, 853.958, 859.458, 860.487, 861.375 a 78, 862.651, 864.338 a 42, 864.347, 864.986 y 87, 865.505, 869.307, 870.605 a 8, 872.477, 874.967, 874.973, 875.012, 875.167, 878.053, 880.170.

883.134, 883.550 y 51, 883.595 a 98, 885.059, 885.069, 886.061, 886.689/90, 889.253, 893.832/35, 898.962, 898.960 a 82, 907.544, 916.727 y 28, 917.471, 924.753/57, 935.470, 938.355, 949.412, 952.268, 959.439, 960.991/92, 964.648, 964.650/52, 971.242/43, 975.842 a 46, 982.087, 982.311, 985.382, 985.584, 987.322, 987.633, 989.118, 985.451, 996.710/11, 997.335, 997.463, 997.491, 997.565/66, 997.784.

1.004.511/14, 1.004.968, 1.006.990, 1.009.232, 1.013.921, 1.014.774, 1.014.860, 1.021.228 y 27, 1.026.656, 1.028.875, 1.031.398, 1.031.941, 1.032.854, 1.041.544, 1.043.590, 1.044.400 y 401, 1.044.504, 1.045.179, 1.045.622, 1.047.982/83, 1.048.191/97, 1.051.691, 1.061.432/33, 1.061.465/66, 1.062.203, 1.064.640 a 49, 1.064.653, 1.066.443, 1.069.913, 1.071.379 a 81, 1.071.772, 1.071.853 y 54, 1.073.574, 1.074.376, 1.074.760 a 63, 1.075.928, 1.093.366, 1.098.318/19, 1.104.481/68, 1.119.928, 1.131.974, 1.135.707 a 9, 1.145.848 y 49, 1.148.177, 1.153.118, 1.156.078/79, 1.156.096, 1.156.101/108, 1.162.725/28, 1.172.069 y 70, 1.179.211 a 14, 1.181.212, 1.181.220, 1.181.227, 1.181.363, 1.181.656, 1.181.877 a 80, 1.181.863/64, 1.183.115, 1.185.644/46, 1.187.187, 1.200.887/88, 1.201.452/88, 1.201.457 a 59, 1.201.987, 1.202.271, 1.211.638, 1.225.579, 1.225.909, 1.229.028/29, 1.233.264, 1.239.019/24, 1.240.512, 1.244.527, 1.248.134, 1.257.216/21, 1.262.556/68, 1.266.792, 1.267.756/60, 1.272.391/88, 1.276.697, 1.278.588 y 89, 1.279.911, 1.280.238 y 39, 1.281.691 y 92, 1.281.838, 1.281.839, 1.288.922, 1.294.041, 1.297.486.

Si en el término de tres meses, desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiese notificado a esta Compañía o al Juzgado competente la existencia de oposición, procederá esta Compañía a solicitar del Juzgado se le autorice para anular estos títulos y proceder a la expedición de duplicados de los mismos.

981-P



**BANCO DE ESPAÑA**  
Sucursal de Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números A, 176.264, de 4% Exterior, por pesetas 7.460; A, 192.368, de 4% Exterior, por pesetas 1.000; A, 192.456 de 4% Exterior, por pesetas A, 196.974, de 4% Exterior, pesetas 1.000; A, 178.768, de 4% Exterior, por pesetas 5.300; A, 201.07, de 4% Exterior, por pesetas 1.500; A, 80.116, de 4% Amortizable 1935, por pesetas 10.000; A, 196.974, de 5% Amortizable 1927, con impuesto, por pesetas 3.000; A, 158.747, de 5% Amortizable 1927, con impuesto, por pesetas 4.000; A, 1.608, de Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos, por pesetas 2.500; T, 290.784, de Acciones de la Unión Española de Explosivos, por pesetas 3.000; T, 1.608, de Acciones Unión Española de Explosivos, por pesetas 4.400; T, 290.784, de Acciones de la Unión Española de Explosivos, por pesetas 4.00, expedidos por este Establecimiento en 25/7/1926; 9/1/1930; 1930; 28/10/1930; 22/1/1931; 1930; 8/4/1931; 24/7-1926; 7/1929; 23/3/1929; 7/10/1926; 1936; 21/7/1926; 7/10/1926, y extractos de inscripción de 51 acciones del Banco de España, expedidos por este Establecimiento en 10/10/1926, 18/10/1928, 18/10-20-10-1928, 29/9/1931, 26/5-27-5-1932, 27/5-1932, 29/11/1933, 29/11/1933, 30-11-10/11/1933, por pesetas 5.500, 1.000, 4.000, 1.000, 2.500, 1.000, 1.000, 500, 500 y 4.000, respectivamente, todos ellos a favor de doña Elisa de Arámburu y de Coronas. Así como el resguardo número A, 245.707, de Obligaciones 5% del Tesoro, 23 de octubre de 1935, por pesetas 5.000, expedido con fecha 28/12/1933, a favor de doña Elena Coronas y de don Juan, menor. Y el resguardo número A 67.389, de 4% Interior, por pesetas 25.000, expedido en 1930, el 293.224, de acciones de la Unión Española de Explosivos, por pesetas 3.300, expedido en 7-5-1933, de acciones del Banco de España por 50.000 pesetas, expedido con fecha 10-6-1931, los cuales son a favor de don Jesús Coronas

y Menéndez Conde, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta localidad, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expediran los correspondientes duplicados de dichos resguardos y extractos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 24 de julio de 1939.—  
Año de la Victoria.—El Secretario accidental, Pablo Martínez Crespo.

1.536-P

1—2-8-39

**BANCO DE ESPAÑA**  
Córdoba

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, número 10.466, de pesetas nominales 10.000, en acciones preferentes de la Compañía Telefónica Nacional de España, expedido por esta Sucursal el día 3 de noviembre de 1928 a favor de doña Mercedes Camacho Pérez, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Córdoba, 2 de agosto de 1939.—  
Año de la Victoria.—El Secretario, Francisco Martín.

1.542-P.

**SOCIEDAD ANONIMA "AZAMON"**  
MADRID

No habiéndose podido celebrar la junta general ordinaria convocada para el día 1.º de julio corriente, por no haberse podido cumplir los requisitos establecidos en el artículo 21 de los Estatutos por que se rige esta Sociedad, se convoca nuevamente dicha Junta, a los efectos de lo dispuesto en el citado artículo, para el día 10 de agosto próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Arlaban, número 7, con arreglo al siguiente orden del día:

Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Nombramiento de Consejeros.

Asuntos varios.

Se recuerda a los Accionistas las obligaciones y requisitos a cumplir para su asistencia.

Madrid, 28 de julio de 1939.—  
Año de la Victoria.—Por el Consejo de Administración, El Secretario, Rogelio Juárez  
1.602-P.

**"LA ALIANZA", S. A.**  
Puente Genil

Anuncio

Doña Matilde Baena Merino, propietaria de cuatro acciones de nuestra Sociedad, marcadas con los números 1.723, 1.724, 1.725 y 1.726, comunica la desaparición de las mismas de su domicilio, por robo o destrucción en los días de la dominación roja.

Don Francisco Reina Framis, propietario de tres acciones de nuestra Sociedad, marcadas con los números 1.200, 1.201 y 1.800, hace iguales manifestaciones, lo que se hace público a instancia de dichos señores, publicándose tres veces, con intervalo de diez días de una a otra inserción, para que puedan expedirse segundos títulos, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de nuestros Estatutos.

Puente Genil, 10 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—La Alianza, S. A. El Gerente, Fernando Reina.

1—2-8-39

975-P.

**EXPLOTACIONES HIDROELECTRICAS DEL SIL, S. A.**

**Ponferrada**

*Convocatoria*

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 14 de agosto próximo, a las once de la mañana, en las oficinas de la Sociedad en Ponferrada, con el fin de tratar de la ampliación de capital y reforma de los Estatutos sociales.

Por el Consejo de Administración, El Secretario, I. Bardón.

**BANCO DE ESPAÑA**

**Sucursal de Burgos**

Habiéndose extraviado los siguientes resguardos de depósito transmisible, constituidos en esta Sucursal, de Deuda Amortizable del Estado, emisión 1.º de enero de 1927, al 5%, sin impuestos núm. 32.793, de 10.000 pesetas, expedido a nombre de doña Luisa Sánchez Prieto, y el número 32.794, de 11.000 pesetas, a favor de don Platón Fernández y González, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, advirtiendo que, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, se expedirán los correspondientes duplicados de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Burgos a 27 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario Interino, Higinio Palacios.

1.535-P

**SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA**

**Plaza de Cánovas, 4.—Madrid**

Relación de Obligaciones emitidas por esta Sociedad que han sido denunciadas a la misma, a los efectos de la Ley de 1.º de junio de 1939, y nombre del denunciante:

Doña Sofía Romero Sarachaga,

194 Obligaciones cuyos números son los siguientes:

- 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8,
- 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16,
- 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25,
- 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34,
- 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 43,
- 44, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56,
- 57, 58, 62, 64, 65, 66, 67, 68,
- 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76,
- 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84,
- 85, 86, 88, 89, 92, 93, 94, 95,
- 96, 97, 98, 99, 101, 102, 103, 105,
- 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113,
- 114, 115, 116, 119, 120, 121, 122, 123,
- 124, 125, 126, 127, 128, 130, 131, 133,
- 134, 136, 137, 138, 140, 141, 142, 143,
- 145, 146, 147, 149, 150, 152, 153, 154,
- 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163,
- 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171,
- 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179,
- 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188,
- 189, 190, 374, 458, 459, 460, 461, 462,
- 464, 465, 467, 468, 470, 471, 473, 474,
- 475, 476, 477, 479, 480, 481, 482, 484,
- 485, 486, 487, 488, 490, 491, 492, 495,
- 496, 497, 792, 793 y 794.

Lo que se hace público, con la advertencia de que si en el término de tres meses, desde la fecha de la publicación de este anuncio, no le fuera notificada a la Sociedad la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos relacionados y expedición de los duplicados oportunos.

Madrid, 26 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—Por la Sociedad General de Autores de España. El Delegado general, José María Caruncho.

1.536-P

**EL LAUREL DE BACO, S. A. I.**

**Madrid**

Por el presente anuncio hace público para general conocimiento y a los efectos de la Ley de 1.º de junio último sobre declaración de nulidad y consiguiente expedición de duplicados de títulos al portador, emitidos por entidades domiciliadas en España, que dentro del plazo marcado por la mencionada Ley en su apartado c) del artículo 1.º, han sido denunciados a la referida Compañía las sustracciones y extravíos de títulos emitidos por la misma, con el carac-

ter de Obligaciones al portador, 500 pesetas nominales, en 1925, cotización en Bolsa, cuyos títulos, números y lugar donde fue sustraídos son los siguientes:

D. Manuel Fernández, 17 títulos números 579 a 595, en una caja alquiler del Banco Hispano Americano.

D. Eduardo Nieves, 7 títulos: números comprendidos entre 7.199 y 7.208. Doña Dolores Viña, 5 títulos números comprendidos entre 7.192 al 7.208, en su domicilio.

Madrid, 22 de julio de 1939. Año de la Victoria.—P. El La de Baco. P. El Presidente, Manuel Ocaña.

1.554-P

**BANCO ESPAÑOL DE CREDITOS**

**Peñarroya-Pueblonuevo**

Habiéndose extraviado en los interesados la libreta Ahorros número 4.045, expedida por esta Sucursal, a nombre de Tomás y Francisca Alvarez González, indistintamente, con un valor de pesetas 4.054,15 (pesetas cuatro mil cincuenta y cuatro con cinco céntimos), se hace público que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el periódico "Azul", de Córdoba, advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada antes del día 14 de agosto próximo, este Banco expedirá dicha libreta y extenderá una nueva a nombre de sus titulares quedando exento de toda responsabilidad.

Peñarroya-Pueblonuevo, 20 de julio de 1939.—Año de la Victoria. El Director, Antonio Chis.

1.528-P.

Imprenta B. O. del Estado

BURGOS